



CONCEJO MUNICIPAL de RECONQUISTA

3560 – RECONQUISTA (SANTA FE)

"RECONQUISTA CIUDAD ECUMÉNICA"



Comisión CALIDAD DE VIDA

Presidente, Fiant Jorge C.

Reconquista, 22 de Julio de 2024.-

DESPACHO N° 17/24

Los miembros de la Comisión de Calidad de Vida, en la reunión llevada a cabo en la Sala de Comisiones del Concejo Municipal el día Lunes 22 de Julio de 2024 a las 09:30hs, atendiendo a los expedientes venidos a su tratamiento, resuelven:

1. Expte. N°-194/2024 -MESA DE TRABAJO BARRIAL B° V. DE GUADALUPE

(NIEVAS, PATRICIA)

Ref: Nota - Solicitando audiencia P/ tratar distintas problemáticas que suceden en el Barrio

DESPACHO: Archivo

2. Expte. N°-399/2024 - BLOQUE U.C.R.

Ref: Establézcase la obligación por parte del Ejecutivo Municipal de asegurar que en todas las dependencias, oficinas, u otros organismos Municipales existan siempre empleados capacitados en primeros auxilios y en maniobras básicas de resucitación Cardiopulmonar

DESPACHO: Pendiente

Aprobado

3. Expte. N°-431/2024 - BLOQUE JUSTICIALISTA -

Ref: Proyecto de Resolución - Solicitando al Min. de Salud de la Provincia que realice gestiones para la apertura del Escalafón de Enfermería 2.024

DESPACHO: Pendiente

Aprobado

4. Expte. N°-427/2024-DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL-

Ref: Nota - Mensaje N° 15/24, observando totalmente la Ordenanza N° 9165/24 (Programa "mi Vuelto").

DESPACHO: Pendiente

Insistir en la Sanción de la Ordenanza

CONCEJALES PRESENTES:

Fiant, Jorge

Vargas, Haydee

Arzamendia, Constanza

Passarino, Katia

Maggio, Adolfo

Machado, Javier

Firman, Hugo

Buseghin, Fedra



CONCEJO MUNICIPAL de RECONQUISTA

3560 – RECONQUISTA (SANTA FE)

"RECONQUISTA CIUDAD ECUMÉNICA"



Comisión CALIDAD DE VIDA

Presidente, Fiant Jorge C.

Pietropaolo, Luisina
Kreni Walter

Ref: Exp. N°399/24

VISTO:

Lo establecido por la Ley Nacional N° 26.835, sobre la promoción y capacitación en las técnicas de Reanimación Cardiopulmonar (RCP), la Ordenanza N° 7660/2016 que crea en el ámbito de la Municipalidad de Reconquista el "Programa Municipal de Educación en Primeros Auxilios y Resucitación Cardiopulmonar", y;

CONSIDERANDO

Que, la Ley Nacional N° 26835 de promoción y capacitación en las técnicas de reanimación cardiopulmonar (RCP) básicas tiene como objetivo fundamental es promover acciones para la toma de conciencia sobre la relevancia social de difundir y aprender las Técnicas de Reanimación Cardiopulmonar (RCP) básicas con carácter voluntario, altruista, desinteresado y solidario y por finalidad capacitar en la atención primaria básica del paro cardiorrespiratorio para prevenir el acontecimiento de muertes evitables en el ámbito extrahospitalario a los estudiantes del nivel medio y del nivel superior;

Que, el Programa creado mediante la Ordenanza de mención contempla la preparación teórico-práctico sobre la temática primeros auxilios -traumatismos e inmovilización de miembros, heridas, hemorragias, quemaduras, atascamiento, ahogamiento, etc.- y maniobras básicas de resucitación cardiopulmonar.-

Que, siguiendo el eje establecido por dichas normativas sería de suma importancia que en todas las dependencias municipales existan personas capacitadas sobre primeros auxilios y maniobras de RCP.-

Que, capacitar a los empleados del Estado aumenta la probabilidad de que haya personas capacitadas presentes durante emergencias, especialmente en lugares de gran afluencia como oficinas gubernamentales y eventos públicos.



CONCEJO MUNICIPAL de RECONQUISTA

3560 – RECONQUISTA (SANTA FE)

"RECONQUISTA CIUDAD ECUMÉNICA"



Comisión CALIDAD DE VIDA

Presidente, Fiant Jorge C.

Que, en situaciones de emergencia, el tiempo es un factor crítico. Los empleados capacitados en RCP pueden iniciar la reanimación inmediatamente mientras esperan la llegada de los servicios médicos de emergencia, lo cual incrementa significativamente las posibilidades de supervivencia y reduce el riesgo de daño cerebral permanente.

Que, es fundamental que los empleados públicos estén capacitados en RCP y primeros auxilios, ya que pueden encontrarse en situaciones de emergencia donde su rápida intervención puede salvar vidas. Al estar preparados para actuar de manera adecuada en casos de accidentes o problemas de salud repentinos, los empleados públicos pueden brindar asistencia inmediata y efectiva hasta que llegue ayuda especializada. Esto no solo beneficia a los ciudadanos y visitantes, sino que también crea un entorno más seguro y preparado en el ámbito público. La capacitación en RCP y primeros auxilios es una inversión valiosa en la seguridad y el bienestar de todos.

Es por lo expuesto que el Concejo Municipal eleva para su evaluación y aprobación el siguiente:

Proyecto de: ORDENANZA

ARTÍCULO 1º: ESTABLÉZCASE la obligación por parte del Ejecutivo Municipal de asegurar que, en todas las Dependencias, Oficinas, u Organismos Municipales existan siempre empleados capacitados en Primeros Auxilios y en maniobras básicas de resucitación cardiopulmonar.

ARTÍCULO 2º: CAPACÍTESE a los Empleados Municipales, en la cantidad que el DEM considere necesaria, para hacer efectivo el Artículo 1º.



CONCEJO MUNICIPAL de RECONQUISTA

3560 – RECONQUISTA (SANTA FE)

"RECONQUISTA CIUDAD ECUMÉNICA"



Comisión CALIDAD DE VIDA

Presidente, Fiant Jorge C.

ARTÍCULO 3º: AUTORÍCESE al DEM a suscribir Convenios de colaboración con diferentes Profesionales o Instituciones relacionadas a la salud a fin de coordinar seminarios de capacitación de RCP y primeros auxilios para los empleados municipales.

ARTICULO 4º: Comuníquese a la Intendencia con sus considerandos.

SALA DE SESIONES, 13 DE JUNIO DE 2.024.-



CONCEJO MUNICIPAL de RECONQUISTA

3560 – RECONQUISTA (SANTA FE)

"RECONQUISTA CIUDAD ECUMÉNICA"



Comisión CALIDAD DE VIDA

Presidente, Fiant Jorge C.

Ref: Exp. N°431/24

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

Artículo 1º) SOLICITESE al Ministerio de Salud de la provincia de Santa Fe que, con carácter de urgencia, realice todas las gestiones pertinentes para la apertura del Escalafón de Enfermería 2024 de la provincia.

Artículo 2º) COMUNÍQUESE, publíquese, regístrese y archívese.-

SALA DE SESIONES.

FUNDAMENTOS

Esta solicitud se enmarca en los reclamos por parte del personal de enfermería de la provincia de contar con la apertura del Escalafón del año 2.024, quienes organizaron en la semana en curso la junta de firmas para instar a que esto se lleve adelante.

Cabe destacar que el personal de enfermería es fundamental para el funcionamiento eficiente de nuestro sistema de salud, ya que son quienes proporcionan cuidados esenciales y apoyan a otros profesionales en la atención médica integral de los pacientes.

La apertura del escalafón de enfermería permite la incorporación de nuevos profesionales y la actualización de la estructura de personal, generando beneficios tanto para los trabajadores de la salud como también para los pacientes.



CONCEJO MUNICIPAL de RECONQUISTA

3560 – RECONQUISTA (SANTA FE)

"RECONQUISTA CIUDAD ECUMÉNICA"



Comisión CALIDAD DE VIDA

Presidente, Fiant Jorge C.

Considerando que el acceso al trabajo y el desarrollo profesional de los enfermeros y enfermeras es un derecho que debe ser promovido y protegido, asegurando condiciones laborales dignas y equitativas, solicitamos formalmente desde este cuerpo al Ministerio de Salud de la provincia que proceda a realizar las gestiones pertinentes para llevar adelante la apertura del Escalafón de Enfermería 2.024.-